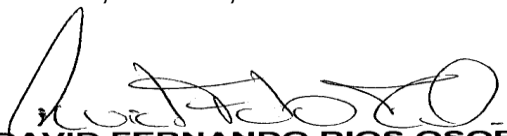


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la acción verbal de Pertenencia, iniciada por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ VÉLEZ frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00093-00; se allegó poder por parte de SAE. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 31 de octubre de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cursa su trámite en esta instancia acción verbal de Pertenencia, promovida por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ VÉLEZ, frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00093-00.

Se ha surtido la notificación de la parte demandada con pronunciamiento y oposición a las pretensiones por parte del señor OCAMPO ÁLVAREZ.

Se Dispuso la vinculación de la Fiscalía General de la Nación, con pronunciamiento; ahora se acerca poder por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAS, reconocimiento que había sido negado ante la falta de requisitos con insistencia en su reconocimiento.

En atención a lo ocurrido se ordena vincular a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A. S., luego de encontrar en el historial del bien objeto de pretensión, cautela por parte del ente fiscal de Secuestro y Suspensión del poder dispositivo.

Del análisis del poder otorgado, aportado el certificado de existencia y representación de la SAE SAS, agregada evidencia de la manera como fue otorgado vía electrónica, se hace necesario Reconocer personería al Dr. WILSON GERLEY CÁRDENAS NONSOQUE con cédula 80.732.534 y T. P. 158.006 como apoderado principal y al Dr. FABIO ERNESTO ROJAS

CONDE con cédula 1.032.370.757 y T. P.- 175.397 como apoderado suplente, en los términos del poder conferido.

En términos del artículo 301 del código general del proceso, aportado el poder se tendrá por notificada a la vinculada SAE SAS, por conducta concluyente. En consecuencia, notificada esta providencia se compartirá el link del proceso a efectos de que se ejerza el derecho al a defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 179 del 2/11/2022  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
--